



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FELIPE ANDRES ALVAREZ CAVIEDES
DEMANDADO: FERNANDO GALLO MARIN
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00143-00

Dado que el día 24 de mayo de 2021 este Despacho requirió a la parte actora para que efectuara las labores de notificación del demandado y que las mismas se adelantaron de conformidad con el art. 290 y s.s. del Código General del Proceso, sería del caso seguir con el trámite procesal correspondiente.

No obstante, de las documentales allegadas brilla por su ausencia la certificación de entrega expedido por la empresa de correos certificada a través de la cual se hizo el envío de la citación para notificación personal, como si se aportó el similar del envío de la notificación por aviso.

Así las cosas, procederá el Despacho a requerir a la parte actora para que en el término perentorio de diez (10) días, allegue con destino al proceso de la referencia, la certificación de entrega de la citación para notificación personal del demandado FERNANDO GALLO MARÍN, expedida por la empresa de correos utilizada para tal fin.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al profesional del derecho que representa judicialmente a la parte actora, para que en el término de diez (10) días allegue o remita con destino a este Despacho, la certificación de entrega de la citación para notificación personal del demandado FERNANDO GALLO MARÍN, expedida por la empresa de correo certificado a través de la cual se adelantó el trámite, so pena de dar aplicación a las medidas indicadas en el auto de fecha 24 de mayo de 2021.

Notifíquese y cúmplase

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 16 de julio de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 041 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO